

Martes 8 de octubre de 2013

P7\_TA(2013)0395

## **Planificación prospectiva de las políticas: implicaciones presupuestarias del desarrollo de capacidades**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de octubre de 2013, sobre la planificación prospectiva de las políticas y tendencias a largo plazo: implicaciones presupuestarias del desarrollo de capacidades (2012/2290(INI))**

(2016/C 181/02)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013 <sup>(1)</sup> y, en particular, la acción preparatoria «Sistema interinstitucional de identificación de tendencias a largo plazo» incluida en el presupuesto de 2013,
  - Vistos el Reglamento financiero (UE, Euratom) n° 966/2012 aplicable al presupuesto general de la Unión y, en particular, su artículo 54, apartado 2, letras a), b) y e), y sus normas de desarrollo,
  - Visto el informe del ESPAS (Sistema europeo para el análisis estratégico y político) titulado «Global Trends 2030 — Citizens in an Interconnected and Polycentric World» (Tendencias mundiales en 2030 — Los ciudadanos en un mundo interconectado y policéntrico), preparado por el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE) <sup>(2)</sup>,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Desarrollo Rural y la Comisión de Asuntos Constitucionales (A7-0265/2013),
- A. Considerando que estamos atravesando un periodo de rápida transición –evidente en relación con la dinámica del poder, el cambio demográfico, el cambio climático, la urbanización y la tecnología–, que hace cada vez más necesario que los responsables políticos en todas las jurisdicciones intensifiquen sus esfuerzos de estudio y seguimiento de las grandes tendencias mundiales;
- B. Considerando que el presupuesto de la UE para 2010 contemplaba, a iniciativa del Parlamento, que la Comisión emprendiera un proyecto piloto de dos años de duración con el objetivo de explorar la posibilidad de establecer un sistema interinstitucional que permitiese detectar las tendencias a largo plazo en relación con los principales retos políticos a los que se enfrenta la Unión;
- C. Considerando que el presupuesto de la UE para 2012 autorizó que el proyecto pasara a la siguiente fase como acción preparatoria para los tres años comprendidos entre 2012 y 2014, con objeto de establecer, a finales de 2014, un «Sistema europeo para el análisis estratégico y político» (ESPAS) totalmente operativo en el que participaran todas las instituciones pertinentes de la UE, mediante el desarrollo de una colaboración más estrecha entre los departamentos de investigación de los distintos organismos e instituciones de la UE que se dedican al análisis de las tendencias políticas a medio y largo plazo <sup>(3)</sup>;
- D. Considerando que el establecimiento de un sistema interinstitucional duradero a nivel administrativo para identificar y encuadrar las grandes tendencias que probablemente configurarán el futuro contexto político serviría de apoyo y ayuda a las instituciones de la UE a la hora de anticipar retos y darles una respuesta, y definir opciones estratégicas coherentes para los próximos años;

<sup>(1)</sup> DO L 66 de 8.3.2013.

<sup>(2)</sup> 27 de abril de 2012; [http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESPAS\\_report\\_01.pdf](http://www.iss.europa.eu/uploads/media/ESPAS_report_01.pdf).

<sup>(3)</sup> [http://europa.eu/espas/pdf/espas-preparatory-action-amendment\\_en.pdf](http://europa.eu/espas/pdf/espas-preparatory-action-amendment_en.pdf).

Martes 8 de octubre de 2013

- E. Considerando que un sistema bien establecido y reconocido podría ofrecer una base para la reflexión en el contexto de la preparación del presupuesto de la UE y el establecimiento de prioridades políticas anuales o plurianuales y de una vinculación más directa de los recursos financieros a los objetivos políticos;
- F. Considerando que el empoderamiento de las mujeres no se puede conseguir sin el reconocimiento y la aplicación efectiva de sus derechos; que el proceso del ESPAS puede proporcionar asimismo un análisis eficaz de los desafíos a los que se ha de hacer frente a la hora de promover la igualdad de género, desde el empoderamiento político hasta la lucha contra todo tipo de discriminación contra las mujeres;
- G. Considerando que el primer informe patrocinado por el ESPAS, Tendencias mundiales en 2030 — Los ciudadanos en un mundo interconectado y policéntrico, encargado por el IESUE, identifica varias tendencias que probablemente determinarán el orden mundial en las próximas décadas;
- H. Considerando que entre las tendencias principales figuran: la creciente capacitación del individuo, impulsada en parte por el cambio tecnológico; una mayor atención al desarrollo sostenible sobre un trasfondo de escasez de recursos cada vez mayor y de pobreza persistente, agravado por los efectos del cambio climático; y la aparición de un sistema internacional caracterizado por un desplazamiento de los centros de poder, en detrimento de la soberanía de los Estados y con crecientes lagunas de gobernanza originadas por la ineficacia de los mecanismos tradicionales de relaciones interestatales para responder de manera adecuada a las exigencias de la sociedad;
1. Cree que una elaboración de políticas eficaz y coherente en la UE dependerá cada vez más de que se identifiquen a tiempo las tendencias mundiales a largo plazo que influyen en los retos y opciones a los que se enfrenta la Unión en un mundo cada vez más complejo e interdependiente;
  2. Hace hincapié en la importancia de que las instituciones de la UE cooperen de una manera eficaz para llevar a cabo un seguimiento y un análisis de estas tendencias a largo plazo, así como para cooperar y formar redes con otros agentes interesados en cuestiones similares en terceros países, especialmente en el mundo de la investigación en general, tanto dentro como fuera de la Unión Europea; subraya, en este contexto, la importancia de perseverar en el desarrollo de capacidades efectivas para ofrecer análisis y asesoramiento interinstitucionales independientes y de calidad en lo relativo a las tendencias clave a las que se enfrentan los responsables políticos dentro del sistema de la UE;
  3. Destaca que, en consonancia con el principio de subsidiariedad, el desarrollo de estrategias socioeconómicas a largo plazo y la aplicación de las políticas en la UE es competencia de distintas organizaciones públicas, como las instituciones europeas, los ministerios gubernamentales, los departamentos de las autoridades regionales o locales y las agencias específicas; señala que, además de las instituciones públicas de los Estados miembros y de los órganos de la UE, los interlocutores económicos y sociales, las organizaciones no gubernamentales y otros representantes de intereses también están implicados en el desarrollo de estrategias a largo plazo; por lo tanto, hace hincapié en que debería aplicarse un enfoque de gobernanza multinivel;
  4. Subraya que, debido a su carácter plurianual y horizontal y su largo alcance, la política de cohesión es necesariamente una política con un importante componente de planificación prospectiva, y que, dada la parte importante que representa dentro del presupuesto de la UE, debe ocupar un lugar destacado en toda planificación presupuestaria prospectiva;
  5. Opina que la formulación de políticas en el marco de la política de cohesión y otros ámbitos depende cada vez más de la detección rápida de las tendencias globales a largo plazo; señala, a este respecto, varios informes prospectivos tales como el Proyecto Europa 2030 (el informe presentado al Consejo Europeo por el Grupo de reflexión sobre el futuro de la Unión Europea en 2030) y el informe titulado «Tendencias mundiales en 2030 — Los ciudadanos en un mundo interconectado y policéntrico», preparado por el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE) en el marco del proyecto sobre una Estrategia europea y sistema de análisis político (ESPAS); recomienda que se coordinen más estrechamente este tipo de iniciativas;
  6. Pide que la perspectiva de género se incluya en la evaluación de las tendencias globales a largo plazo y en futuros informes, como un medio para luchar contra las violaciones de los derechos humanos, la discriminación y la pobreza;

**Martes 8 de octubre de 2013**

7. Celebra especialmente el resultado obtenido hasta ahora por el proyecto piloto a nivel administrativo (2010-2011) y la acción preparatoria (2012-2014) diseñados para desarrollar un Sistema europeo para el análisis estratégico y político (ESPAS), con objeto de identificar las tendencias a largo plazo en relación con los principales problemas a los que se enfrenta la Unión, y recomienda encarecidamente dar continuidad a este proceso una vez termine la actual acción preparatoria; y considera que un sistema de estas características debería contar con efectivos de todas las instituciones y órganos pertinentes de la UE, incluido el Comité de las Regiones; opina que el mecanismo de información ha de ser objeto de un debate en el que participen todos los grupos de interés, empresas y organizaciones no gubernamentales pertinentes.
8. Insta a los cuatro organismos e instituciones que participan actualmente en el proceso del ESPAS –la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Servicio Europeo de Acción Exterior– a que elaboren y firmen algún tipo de acuerdo interinstitucional, que preferiblemente deberá concluirse en la primavera de 2014, en el que cada socio se comprometa a respetar el acuerdo y a participar en él de forma continuada;
9. Destaca la necesidad de que los organismos y las instituciones participantes destinen al ESPAS el personal y los recursos financieros necesarios a través de sus respectivos presupuestos, en pleno cumplimiento del Reglamento financiero, en particular de su artículo 54, letra e), y en el contexto del procedimiento presupuestario anual, a fin de garantizar que, en el futuro, esta capacidad pueda desarrollarse de una manera neutra desde el punto de vista presupuestario; subraya la necesidad de que las instituciones de la UE inviertan en personal con conocimientos técnicos específicos que permitan contribuir plenamente al análisis y seguimiento de las tendencias mundiales, así como con los conocimientos técnicos necesarios para plantear opciones y formular recomendaciones políticas que se adapten a las necesidades específicas de cada institución de la UE;
10. Recomienda que el sistema ESPAS esté dirigido y supervisado por un consejo interinstitucional integrado por personalidades debidamente seleccionadas, que determinará el mandato y las prioridades del sistema ESPAS y nombrará un director u otros agentes, en el que estará representado el Parlamento Europeo, si así lo desea, por diputados — a condición de que, como parte de su mandato, el trabajo específico del sistema ESPAS se llevará a cabo de forma independiente;
11. Aplauda la intención de utilizar el proceso del ESPAS, y aprovechar su red mundial, para establecer un repositorio mundial en línea que contenga documentos y material procedentes de múltiples fuentes y relacionados con las tendencias a medio y largo plazo y que esté abierto sin reservas a los responsables políticos y a los ciudadanos de todo el mundo;
12. Acoge con satisfacción el hecho de que una cooperación administrativa más estrecha entre las instituciones de la UE a través del proceso del ESPAS vaya a desembocar en la presentación, como parte de la acción preparatoria, de un informe de prospectiva que analizará las tendencias a largo plazo y sus implicaciones en términos de retos y opciones para la Unión durante el período 2014-2019 y que se enviará a los presidentes entrantes de las instituciones en 2014; considera que este proceso ha tenido óptimos resultados y que debe repetirse al menos cada cinco años a partir de ese momento;
13. Considera que un sistema permanente –que aspira a ofrecer análisis periódicos de las tendencias a medio y largo plazo para las instituciones de la UE a fin de favorecer un enfoque más estratégico de la toma de decisiones– debe incluir disposiciones para la presentación de un «informe estratégico de tendencias» anual a las instituciones, antes del debate del Estado de la Unión Europea y de la publicación del programa de trabajo anual de la Comisión, que permita seguir y analizar la evolución de las tendencias a largo plazo, y que proporcione información específica a la autoridad presupuestaria en el periodo previo a la negociación de un marco financiero plurianual (MFP) posterior a 2020, así como para cualquier revisión intermedia del MFP 2014-2020;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior.